

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2025**

En Ceutí, siendo las 9:30 horas del día 27 de marzo de 2025 se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Ceutí, los siguientes miembros del Pleno Municipal:

Asisten, LA ALCALDESA-PRESIDENTA: D^a Sonia Almela Martínez. LOS CONCEJALES, D^a María Fernández Aragonés, D. Alberto Andreo Martínez, D^a Olga Navarro Jiménez, D. Ángel Lozano Rodríguez, D^a María Martínez Sepúlveda, D. Diego Ruiz Martínez, D. José Antonio Cano Sánchez, D. Juan Felipe Cano Martínez, D. Francisco José Vidal Abellán, D^a María Josefa López Sánchez, D^a María Javiera López Reina, D^a Andrea Macanás López D^a María Antonia Gil Fajardo, D. Andrés Fernández Bernal y D^a Virginia Dolores Pérez Sánchez (conectada mediante zoom,

Actuando como SECRETARIA: D^a Verónica Ortega Cantó

La Alcaldesa-Presidenta abrió la sesión, y tras la lectura del orden del día, se dio paso a su debate y votación.

ORDEN DEL DÍA

1º) RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN

Considerando que el pasado 20 de marzo se recibió, vía email, comunicación de la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, en la que nos indicaban que el plan de ajuste que tiene el Ayuntamiento de Ceutí en vigor debe adaptarse al contenido del Plan de Sostenibilidad Financiera 2024, y entre otras cuestiones, debe ser aprobado por el Pleno de la Corporación y remitirse antes del próximo 31 de marzo.

Considerando que ante la premura de esta comunicación no puede convocarse un pleno extraordinario con los plazos legalmente exigibles, se ha convocado sesión plenaria extraordinaria y urgente.

Visto lo anterior, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Aprobar la urgencia de la sesión.

*La urgencia de la sesión **se aprueba** por 8 votos a favor (PSOE) y 8 abstenciones (5 PP y 3 VOX)*

2º) APROBACIÓN PLAN DE AJUSTE

Visto que el Ayuntamiento solicitó la adhesión a la medida establecida en el Acuerdo de 24 de junio de 2024 adoptado por Comisión Delegada del Gobierno para la aplicación de la medida de

VERÓNICA ORTEGA CANTÓ (1 de 2)
Firma: 29/04/2025
HASH: 3541a7e609c75a867ea67c2c1b08f57c



SONIA ALMELA MARTÍNEZ (2 de 2)
Firma: 29/04/2025
HASH: aa1607c1234ecea2d042f3d3d171aed



modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta 31 de diciembre de 2023.

Visto que con fecha 5 de noviembre de 2024 la Secretaría de Estado de Hacienda emitió resolución cuyo objeto dar cumplimiento al Acuerdo de la CDGAE de 24 de junio de 2024, aprobando los compromisos del Ayuntamiento de Ceutí de adopción de medidas incluidas en el Plan de Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con la Resolución de la Alcaldía de la Corporación de 30 de octubre de 2024, así como la revisión de las condiciones financieras de las operaciones pendientes con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta 31 de diciembre de 2023, resultantes de las negociaciones desarrolladas entre la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local y el Ayuntamiento, de acuerdo con el marco de revisión aprobado por la CDGAE el 24 de junio de 2024.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2025 se recibió comunicación por correo electrónico de la Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales en la que se ponía de manifiesto que sería necesaria la actualización del Plan de sostenibilidad financiera con los vencimientos de mercado proporcionados por el ICO de aquellas operaciones que han sido objeto de modificación de sus condiciones financieras según la resolución emitida por el Secretario de Estado de Hacienda de fecha 5 de noviembre de 2024.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2025 se ha recibido en el ayuntamiento comunicación mediante correo electrónico remitido por la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales, en el que se establece que ha referenciado que se encuentra disponible, a través de la Oficina Virtual para Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la adaptación del Plan de Ajuste en vigor con el contenido del Plan de Sostenibilidad Financiera aprobado por Resolución de Alcaldía el 30 de octubre de 2024.

Considerando que dicha adaptación ha sido llevada a cabo por parte de la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales, el cual contiene las proyecciones y compromisos de medidas a adoptar propuestas por el Equipo de Gobierno aprobadas por la mencionada resolución del Secretario de Estado de Hacienda.

Visto el informe de Intervención de fecha 24 de marzo de 2025 emitido al respecto.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la adaptación del Plan de Ajuste en vigor con el contenido del Plan de Sostenibilidad Financiera aprobado por Resolución de Alcaldía el 30 de octubre de 2024, y que se adjunta como Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Aceptar las medidas incluidas en la Resolución de Alcaldía el 30 de octubre de 2024 para cumplir con las proyecciones reflejadas en el mismo y que se detallan a continuación:

A) Medidas a adoptar por la Corporación sobre el catálogo de medidas de ingresos.

Dentro del catálogo de medidas de ingresos establecidas en la plantilla del plan de sostenibilidad financiera facilitada a este Ayuntamiento por parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se han seleccionado las que se relacionan a continuación:



1) Impuestos.

- a) Incrementar el tipo de gravamen del IBI de naturaleza rústica.

2) Tasas. Actualizar tasas y precios públicos ajustando sus tarifas al coste del servicio.

- a) Se irán actualizando el resto de las tasas y precios públicos al coste efectivo del servicio y de la evolución del IPC (prestación de servicios educativos, culturales y deportivos).
- b) Actualizar la tasa de recogida de residuos urbanos a los importes aprobados en Junta de Gobierno del Consorcio de Residuos de la Región de Murcia, suponiendo un incremento del 44.60% financiando el 100% del servicio.

B) Medidas a adoptar por la Corporación sobre el catálogo de medidas de gastos.

Dentro del catálogo de medidas de gastos que aparecen contempladas en la plantilla del plan de sostenibilidad financiera facilitada a este Ayuntamiento por parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se han seleccionado, como aplicables por parte de este Ayuntamiento, las siguientes:

- 1) Gastos de Personal. Ya en el 2024 se ha realizado una reasignación de efectivos y no sustitución de personal que se jubila
 - a) Se va a potenciado la intervención con reasignación de efectivos.
 - b) La gestión tributaria se va realizará convenio con la Agencia regional de recaudación para una mayor eficacia en la ejecutiva.
 - c) No se va a incrementar plantilla de personal.
- 2) En este Ayuntamiento nunca ha existido personal de confianza ni se tiene previsto.
- 3) Ya existe dotación de Fondo de Contingencia desde el ejercicio 2017.
- 4) Se ha realizado un esfuerzo desde el año 2015 minimizando los contratos menores.
- 5) Solamente se van a ejecutar obras que estén completamente financiadas.
- 6) Se realizó un estudio para racionalizar el gasto energético en instalaciones municipales y alumbrado público en el año 2019, el cual ya está funcionando.
- 7) Reducir las subvenciones concedidas por la entidad local. Se han reducido en el año 2024 respecto al 2023 en 86.566,10€ menos.
- 8) El fondo de contingencia se lleva dotando desde el año 2016 (1% de los gastos no financieros).

C) Medidas a adoptar por la Corporación sobre el catálogo de medidas de gestión.

Por parte de este Ayuntamiento se acometerán las medidas de gestión que se relacionan a continuación y que responden a algunas de las establecidas en el catálogo de medidas de gestión que aparecen contempladas en la plantilla del plan de sostenibilidad financiera facilitada a este Ayuntamiento por parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local:

- a) Elaboración del presupuesto de gastos con criterio de devengo desde el año 2016.
- b) Elaboración del presupuesto de ingresos con criterio de caja desde el año 2016 y de los ingresos efectivamente recaudados, la media de los dos últimos ejercicios.
- c) Se aprueba en los últimos años con el presupuesto anual el límite de gasto no financiero.
- d) Se ha reorganizado en los dos últimos años la gestión de los servicios públicos para mejorar



- el control de ingresos y gastos.
- e) Existe desde el año 2022 la toma de razón de derechos reconocidos.
 - f) Existe desde el año 2022 la fiscalización limitada previa.
 - g) Se implantó en el año 2022 el control interno de conformidad con el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril.
 - h) Todos los años se realiza desde Tesorería una depuración paulatina de los derechos pendientes de cobro tal y como se ha realizado en los últimos ejercicios.
 - i) Se está pendiente de firmar convenio para la cesión de la gestión recaudatoria al órgano competente de la CARM.
 - j) Se va a disolver la sociedad Radio Ceutí, S.L.
 - k) Se da cumplimiento anual y trimestralmente de las obligaciones de suministro de información del ciclo presupuestario, las obligaciones de suministro de los costes efectivos de los servicios y de las obligaciones de suministro de información del PMP y morosidad
 - l) Se ha aprobado anualmente la auditoría de las empresas municipales.

Por otra parte, se tiene previsto con el Remanente de Tesorería para el año 2023 y 2024, que se estima será positivo y en la línea de la liquidación del año 2022 dejar las cuentas 413 y 555 a cero. En conclusión, estas medidas conllevan una estimación para los futuros ejercicios de Ahorro neto positivo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda a los efectos oportunos.

*Se **aprueba** por 8 votos a favor de PSOE, 8 votos en contra (5 PP y 3 de VOX), y el voto de calidad de la Sra Alcaldesa.*

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las 10:10 horas del día 27 de marzo de 2025, de todo lo cual, como Secretaria, con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta, doy fe.

Vº Bº LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Dª Sonia Almela Martínez

Verónica Ortega Cantó

(Documento fechado y firmado digitalmente)

